

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 161-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de agosto de 2018

VISTOS: Resolución Presidencial N° 095-2018-UNDC, Oficio N° 104-2018-UNDC/CO/CEVA-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 095-2018-UNDC de fecha 16 de mayo de 2018, se encargó a la Mg. Candy Clara Ordoñez Montañez, la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Cañete, en adición a sus funciones como docente universitaria;

Que, Oficio N° 104-2018-UNDC/CO/CEVA-P de fecha 20 de agosto de 2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, dispone la proyección de la Resolución correspondiente encargando a la Ing. Andrea Betsy Chávez Chocce, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Cañete, en su condición de personal CAS;

Que, mediante Concurso CAS N° 05 la Ing. Andrea Betsy Chávez Chocce, resulto ganadora en el cargo de Especialista de la Unidad de la Gestión de la Calidad;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo No.065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en el Ley N° 20175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Ing. Andrea Betsy Chávez Chocce, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Cañete, en adición de sus funciones como Especialista de la Oficina en mención.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 161-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Mg. Candy Clara Ordoñez Montañez, por la labor encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABDOLABO ARIAS OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección de Escuela (DS)
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesados (02)
Archivo
ADV/Sec.Gral.